



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 7  
Res. N° 97  
Exp. 3/11833/2015

Montevideo, 09 MAR, 2020

**VISTO:** Los presentes obrados mediante los cuales el Liceo Privado "Our School" del Departamento de San José, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 3º Año de Ciclo Básico Reformulación 2006.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 253 y 254 luce Informe Final, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que el mencionado Centro Educativo cuenta con Habilidadación Pedagógica para 1º Año de Ciclo Básico ya otorgada, por Resolución N° 22, Acta N° 45, de fecha 3/9/2018 recaída en el Exp. 3/13167/2013;

II) que por Resolución N°70, Acta N°3, recaída en el Exp. 3/13739/2014, cuya copia luce a fs. 255 de obrados, la Institución cuenta con Habilidadación Pedagógica para 2do Año de Ciclo Básico Reformulación 2006;

III) que desde el punto de vista edilicio, la citada Inspección informa que la habilitación fue otorgada en forma total por Res. N° 10, Acta N° 54, recaída en el Exp. 3/10248/2016 por el término de 10 años, de acuerdo al Dicto emitido por el CODICEN, cuya copia luce a fs. 243;

IV) que de igual modo, subraya que la Directora designada, Prof. Susana Bentancor, cumple con los requisitos de la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05;

V) que desde el punto de vista jurídico, la citada Inspección informa que la Institución Educativa se ajusta al Derecho, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que asimismo, señala que el Liceo Adscriptor es el N° 2 "Prof. Héctor Almada" de San José;

160  
97

R

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de **3er Año de Ciclo Básico**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N°18.437, la Ordenanza N°14, las Circulares 2289/97, 2670/05 y el Oficio 294/13.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Conceder la **Habilitación Definitiva** para el dictado de los cursos de **Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, a partir del año lectivo 2016, solicitada por la Dirección del Liceo Privado **"Our School"** del Departamento de San José.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para todos los niveles del Ciclo Básico, será el Liceo N° 2 "Prof. Héctor Almada" de San José.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a División Jurídica y al Departamento de Documentación Estudiantil.

Cumplido, siga a la Inspección Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, así como de los interesados y del Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.



Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria